

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-270916

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,513

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”1,513) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de Adjudicación de proceso de Libre Gestión.
- II- Que mediante memorándum de fecha 1 de septiembre de 2016, el Director de Desarrollo Territorial, solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el reinicio del proceso de Libre Gestión “MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA MUJER”, el cual fue suspendido posterior a la Declaratoria de Desierto por el comité evaluador el 10 de agosto de 2016.
- III- Que con fecha 8 de septiembre de 2016, se emitieron las invitaciones a seis posibles ofertantes y se subió a Comprasal, para generar mayor competencia como establece la Ley, para el proceso de Libre Gestión LG-163/2016 “MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA MUJER”.
- IV- Que de acuerdo a los Términos de Referencia, se establece que la presentación de ofertas es para el día 16 de septiembre de 2016.
- V- Que el día 23 de septiembre de 2016, el Comité de Evaluación remite a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el informe de evaluación correspondiente, el cual establece la participación de los tres ofertantes siguientes: JEIVI BEATRIZ HUESO ORELLANA, ESCOBAR TORRES, S.A. DE C.V., Y DENISSE ALICIA HERRERA VALIENTE; en el cual recomiendan técnicamente a la empresa ESCOBAR TORRES, S.A. DE C.V., hasta el monto de US\$23,851.43.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso de Libre Gestión LG-163/2016, denominado “MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA MUJER”, a ESCOBAR TORRES, S.A. DE C.V., hasta por el monto de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,851.43); ya que cumple con los aspectos requeridos en la evaluación técnica y su oferta económica es más baja que la propuesta en el plan de ofertas.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**

**3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.-Comuníquese."''''''**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTISIETE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**